

Acta N° 53/11 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora: 19:10.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: Expediente 2011-88-02-01392, “Observaciones TCR a gastos formulados por la Intendencia Departamental”.

Se procede a informar referente a los Expedientes 2011-88-01-16763 “Cámara de Representantes- Diputado Nelson Rodríguez, ocupaciones de terrenos en Departamento de Maldonado”, 2011-88-01-19773 “Dirección General de Administración y Recursos Humanos, tareas de funcionarios de mantenimiento de calderas y o equipos de calefacción de piscinas de la Intendencia Departamental de Maldonado”, se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

La Funcionaria Rosario Machado procede a la lectura de:1) Saluciones con motivos de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo remitidas por la Inspección Departamental de Maldonado (Maestra Ana Machado), Cooperativa Social Victoria, Equipo de Gestión del Hospital de San Carlos, Junta Departamental de Maldonado (Andrés De León, Presidente), 2) Resolución N° 10727/2011, referente a comodato con AFE de ex –Estación San Carlos.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente N° 2011-88-01-04448

Gestionante: Carmen Patricia García

Asunto: solicita a modo de excepción habilitación restaurante “Bilu Bilua”

VISTO: actuaciones que anteceden, referentes a la habilitación higiénica del local que ocupa el restaurante “Bilu Bilua”, padrón 16523, manzana 378, La Barra.

RESULTANDO: I) que en Formulario de Consulta N° 09044, al no ajustarse a la Ordenanza, se niega la viabilidad de instalación del comercio; consultado CAZIC, se expide diciendo que el padrón de referencia se encuentra fuera de zona habilitada para comercios.

II) que por Resolución N° 10123/2011, Sesión del día 30/11/2011, El Cuerpo del Municipio resuelve: *“Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de que se proceda, conjuntamente con la fuerza pública, al cierre de las puertas, del comercio ubicado en padrón 16523, manzana 378, calle 1 esquina El Atajo, Balneario La Barra, por incumplimiento a lo dispuesto por este Municipio en Resolución N° 03055/2011, Sesión del día 27/04/2011 y ratificada por Resolución N° 05335/2011, del día 06/07/2011”*.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 03055/2011, Sesión del día 27/04/2011, se dispone no dar lugar a lo solicitado, debiendo cerrar sus puertas al público. Dejando constancia que en caso de incumplimiento se concurrirá con la fuerza pública.

II) al recurso de reposición y apelación presentado por la gestionante, sobre la resolución tomada en Sesión del día 27/4/2011.

III) el informe elevado por División de Asesoría Jurídica ante el recurso interpuesto.

IV) que por Resolución N° 05335/2011, Sesión del día 06/07/2011, se ratifica lo dispuesto en Resolución N° 3055/2011, no dando lugar a la excepción solicitada.

V) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo, que por Boleta N° 388220, se notificó a la gestionante que deberá presentarse ante este municipio con el fin de regularizar la Habilitación Higiénica del local, que ante visita inspectiva al lugar, en recorridas diurnas no se logro corroborar que dicho lugar mantuviera sus puertas abiertas al público, en cambio, en funcionarios de I.G.M. que cubren el horario nocturno, concurriendo nuevamente al lugar, pudieron constatar el día 26/11/2011, en el horario 23/25, que se encontraban sus puertas abiertas al público, notificándose al titular, Boleta N° 0034.

VI) la nueva gestión realizada por la señora García, donde solicita se le conceda una autorización provisoria.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- No dar lugar a lo peticionado .Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de que se proceda, conjuntamente con la fuerza pública, al cierre de las puertas, del comercio ubicado en padrón 16523, manzana 378, calle 1 esquina El Atajo, Balneario La Barra, por incumplimiento a lo dispuesto por este Municipio en Resolución N° 03055/2011, Sesión del día 27/04/2011 , ratificada por Resoluciones N° 05335/2011, 10123/2011, de los día 06/07 y 30/11 de 2011,respectivamente.

Documento: Expediente 2011-88-01-13663

Gestionante: Liliana Lamanna .

Asunto: prórroga de plazo de la Licitación Abreviada N°209/10.

VISTO: la gestión realizada por la señora Liliana Lamanna , mediante la cual , prórroga de plazo de la Licitación Abreviada N°209/10, referente a actividades deportivas en playas de La Barra y Manantiales.

CONSIDERANDO: I) que la adjudicación de Licitaciones en la faja costera es regulada por la Dirección General de Higiene, realizando controles funcionarios dependientes de dicha Dirección General.

II) que el Municipio de San Carlos ha otorgado permisos en formas excepcionales.

ATENTO: lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1- Pase a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, a fin de expedirse sobre la peticionado por la gestionante, indicando que este Municipio se aviene a lo que dicha Dirección General decida, en el marco de las potestades sobre la gestión de playas que la misma posee.

Expediente 2009-88-01- 16413

Gestionante: Darío Figueredo

Asunto: apoyo con materiales para realizar muro de contención que frene el derrumbe de su vivienda por trabajo que efectúa el agua descubriendo la cimentación.

VISTO: la nota presentada por el señor Darío Figueredo, mediante la cual, solicita apoyo con materiales para realizar un muro de contención que frene el derrumbe de su vivienda por el trabajo que efectúa el agua descubriendo la cimentación;

RESULTANDO: que el domicilio del señor Figueredo se encuentra ubicado en padrón 7544, manzana 243, de nuestra ciudad, lindero a una cañada.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando, que el sector de fundaciones de la vivienda que linda con la cañada, está cubierto por un terraplén, esto evita que el cauce de la misma cuando llueve socave los cimientos. Se aprecia claramente que el cauce de la cañada está separado de la vivienda. En estas condiciones no amerita la construcción de un muro de contención.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de informar y notificar al gestionante, que, basados en el informe remitido por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, (actuación 2), no se da lugar a lo solicitado.

Expediente 2011-88-01- 17731

Gestionante: CE.DE.M.CAR. – Profesor Timoteo Carrasco

Asunto: solicitud de vehículo para actividades de verano 2012

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita locomoción.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, expresando que dicho petitorio se basa en que dicha área se encuentra abocada a la realización de actividades deportivas para los alumnos con capacidades diferentes, las cuales se encuentran enmarcadas en el proyecto “Playa Accesible”, a cargo de la Profesora Isabel Pérez;

CONSIDERANDO: I) que en actuación 1, anexo, se encuentran los días y horarios en que se realizarán dichas actividades;

II) el informe elevado por Oficina de Compras, (actuación 3), sobre los presupuestos presentados por las empresas Leca Turismo y Machado, como así también la disponibilidad y reserva para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar, el presupuesto presentado por la Empresa Machado, lunes y miércoles (viajes de ida y vuelta San Carlos – Parada 8 Punta del Este), \$u 3.000 (pesos uruguayos tres mil) incluye IVA, por viaje y viernes (viajes de ida y vuelta San Carlos – Parada 13, Punta del Este), \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), incluye IVA, por viaje; dando así lugar a lo solicitado por el señor Director del Centro Deportivo Municipal Carolino, Profesor Timoteo Carrasco, en referencia al traslado, de los alumnos con capacidad diferente, que concurren a CE.DE.M.CAR., quienes realizan actividades deportivas en el marco del proyecto “Playa Accesible”, que se lleva a cabo, a partir del día 2 de enero y hasta el 29 de febrero del año 2012, en los horarios que se establecen en actuación 1, anexo.
- 2.- Pase a Oficina de Compras a fin de realizar la reserva para el presente gasto y demás trámites que correspondan.
- 3.- Remítase copia de la presente a Dirección de CE.DE.M.CAR.

Expediente 2011-88-01- 19666

Gestionante: Club Nacional de Fútbol

Asunto: solicitud de colaboración para el pago de alambrador.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración en efectivo para el pago de un alambrador;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de la Comisión del Club Nacional de Fútbol, de nuestra ciudad, expresando, que lo peticionado es para solventar los gastos del alambrador, quién se encuentra trabajando en el cerramiento de su campo de juego;

CONSIDERANDO: I) que el importe solicitado asciende a \$u 24.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil)

II) el informe elevado por Oficina de Contaduría, sobre la disponibilidad y reserva para dicha colaboración;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar una colaboración, con el Club Nacional de Fútbol de la ciudad de San Carlos, cuyo importe asciende a la suma de \$u 24.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil), los cuales serán destinados al pago del alambrador que se encuentra realizando el cerramiento del campo de juego de la mencionada institución.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto;
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva correspondiente y, los trámites que correspondan.

Expediente 2011-88-01- 19810

Gestionante: Centro de Investigaciones Históricas

Asunto: nota sobre importancia del libro “Por los pagos de Julián”

VISTO: la nota presentada por integrantes del Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, dónde, resaltan la valiosa recopilación de anécdotas, sucesos, acaecidos en nuestra localidad durante el Siglo XX, realizada por el Profesor César Miguel Bianchi, en su libro “Por los pagos de Julián”

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, sugiriendo colaborar con los gestionantes, con la suma de \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil), solicitando, como contrapartida cincuenta ejemplares del libro del señor Bianchi, los que serán usados para entregar en representación del Municipio en ocasiones protocolares;

II) el informe remitido por Oficina de Contaduría sobre disponibilidad y reserva para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar una colaboración, con el Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos, por la suma de \$u 15.000 (pesos uruguayos quince mil), solicitando, como contrapartida, cincuenta ejemplares del libro “Por los pagos de Julián”, escrito por el Profesor César Miguel Bianchi, los que, serán entregados por éste Municipio en ocasiones protocolares.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto;
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Contaduría.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2011-88-01- 19852

Gestionante: Oficina de I.G.M.

Asunto: relevamiento de cartelería en espacios públicos en zona balnearia.

VISTO: el relevamiento realizado por el personal inspectivo en zona balnearia, referente a carteles que se encuentran invadiendo espacio público.

RESULTANDO: que en archivo anexo, actuación 1, se detallan los mismos según empresa, ubicación, materiales de la base y si éstos cuentan con corriente eléctrica;

CONSIDERANDO: que, éstos carteles pertenecen a comercios que se encuentran abiertos en temporada, y para poder llevar a cabo efectivamente la etapa de notificación, esto se debería realizar durante ésta época del año.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de I.G.M., a fin de comenzar con la primera etapa, en pos de regularizar la situación de los carteles que se encuentran invadiendo espacio público, de notificar a los responsables de los mismos, que deberán proceder a su retiro.

Expediente 2011-88-01- 20048

Gestionante: responsables de Murga “La Caprichosa”

Asunto: autorización para realizar adelanto de carnaval 2012 y cierre de calle, ocho tarimas para armado de escenario y 50 sillas para el día 7 de enero hora 21.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de adelanto de carnaval 2012, cierre de calle, ocho tarimas para armado de escenario y cincuenta sillas para el día 7 de enero del 2012;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Sergio Hernández y Ramón Hernández, Directores responsables de la Murga “La Caprichosa”, la cual tiene como sede social el local ubicado en Avenida Rocha N° 919, de nuestra ciudad, expresando que lo peticionado sería con el fin de llevar a cabo, en la fecha mas arriba nombrada, adelanto de Carnaval, donde intervendrán murgas locales y murga “La Clave” como invitada;

CONSIDERANDO: I) que lo recaudado en dicho evento, será para solventar los gastos que su espectáculo requiere para el próximo Carnaval 2012;

II) el informe elevado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la imposibilidad del préstamo de los módulos para el escenario, dado que durante el mes de enero se procederá a su acondicionamiento; anunciando también, que, se acordó con los gestionantes un cambio de fecha de la presente actividad, para el día 6 de enero, ya que, el 7 de enero, están fijadas las “Segundas Llamadas de San Carlos”;

III) el informe de Oficina de I.G.M., sobre la viabilidad de lo aquí peticionado;

IV) lo informado por Dirección de CE.DE.M.CAR., sobre el préstamo de cincuenta sillas, diciendo, que se pueden prestar las sillas, las que deberán ser retiradas por los peticionantes y devueltas una vez finalizada la actividad, debiendo, reponer las que se rompan o extravíen, no contando dicha Dirección con vehículo para el traslado de las mismas;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable, y sin derecho a indemnización, a los Directores responsables de la Murga “La Caprichosa”, señores Sergio Hernández y Ramón Hernández la realización de un adelanto de Carnaval 2012, en el local ubicado en Avenida Rocha Nº 919, el día 6 de enero del año 2012, a partir de la hora 21:00.
- 2.- Autorizar, el corte de Avenida Rocha, en el tramo comprendido por las Calles Agorrody y Fernández Chávez, en día y hora anteriormente nombrados.
- 3.- Autorizar, el préstamo de cincuenta sillas, las cuales serán retiradas y entregadas en el Centro Deportivo Municipal Carolino; dejando constancia que, los gestionantes deberán reponer las mismas en caso de que se rompa o extravíe alguna de ellas.
- 4.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los responsables de Murga “La Caprichosa”, de lo aquí dispuesto, informando, que es imposible el préstamo de los módulos para el escenario, por no encontrarse disponibles.
- 5.- Cumplido, pase a Oficina de I.G.M. para su conocimiento y demás trámites que puedan corresponder.
- 6.- Remítase copia de la presente a Dirección de CE.DE.M.CAR.

Expediente 2011-88-01-20085

Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales

Asunto: SC23 – Comisión Fomento Barrio Sur – pago de partida económica correspondiente al año 2011 para la construcción salón comunal.

VISTO: la gestión realizada por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, sugiriendo que se haga efectivo el pago, a la Comisión Fomento del Barrio Sur, de una partida, correspondiente al año 2011, de \$u 101.400 (pesos uruguayos ciento un mil cuatrocientos);

RESULTANDO: que la Comisión Fomento del Barrio Sur, se encuentra abocada a las obras de construcción de un Centro Comunal y Policlínica para dicho barrio;

CONSIDERANDO: que dichas obras se encuentran enmarcadas en el proyecto presentado por dicha Comisión y votadas por la ciudadanía en las instancias del Presupuesto Participativo, llevado a cabo por este Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Dirección General de Hacienda, a fin de que sugiera las acciones a seguir a fin de poder hacer efectiva la partida correspondiente al año 2011, de \$u 101.400 (pesos uruguayos ciento un mil cuatrocientos), la cual, será destinada a las obras de construcción de Centro Comunal y Policlínica, las que se encuentran contempladas en el proyecto presentado por Comisión Fomento de Barrio Sur en las instancias del Presupuesto Participativo de éste Municipio.

Documento: Expediente 2011-88-01-20089

Gestionante: Adolfo Pini, Eventos Buenos Aires INC.S.A

Tema: fiesta privada en chacra “La Fontana” el día 31/ 12.

VISTO: la gestión realizada por el Señor Adolfo Pini , en representación de Eventos Buenos Aires INC.S.A , mediante la cual, solicita autorización para realizar Fiesta Privada el día 31 de diciembre de 2011 en chacra “La Fontana” , ubicada en ruta 10, Km. 175.

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado del Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la actividad a realizarse el día 31 de diciembre de 2011 en chacra “La Fontana”, ubicada en ruta 10, Km. 175, perteneciente a esta jurisdicción.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Expediente 2011-88-01-20156

Gestionante: Catalina Miggone

Asunto: autorización para realización de eventos musicales en local comercial denominado “Hay Agite”.

VISTO: la gestión realizada por la señora Catalina Miggone, mediante la cual, solicita autorización para la realización de eventos musicales desde el 27 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012 en local comercial denominado “Hay Agite”, ubicado en calle Los Ensueños esquina Ruta 10, padrón 210, manzana 18 , Balneario La Barra.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde se expresa que dicho local comercial cuenta con Habilitación Higiénica que gira en el rubro bar, expresando que según Consulta de Viabilidad N° 8686, es viable el rubro Bar-Boutique, condicionado a : “Cumplir con todas las Normativas Departamentales vigentes”. Dejando constancia que dicho local comercial fue multado por ruidos molestos, sanción aplicada por Expediente 2011-88-01-19785.

II) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

III) la nota presentada por vecinos en Expediente 2011-88-01-19785, mediante la cual, solicitan que no se autorice la realización de eventos musicales.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado del Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.-Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa. Dejando constancia que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura del local comercial.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de IGM, encomendándosele al cuerpo inspectivo el contralor de que no se realicen actividades que perturben la tranquilidad de los vecinos.

Documento: Expediente 2011-88-01-20161

Gestionante: Carlos Regeuira

Tema: evento empresarial en “Pueblo Mio” el día 29/ 12.

VISTO: la gestión realizada por el Señor Carlos Regueira , mediante la cual, solicita autorización para realizar evento empresarial el día 29 de diciembre de 2011 en desarrollo urbanístico “Pueblo Mío” , ubicado en ruta 104, Km. 4,5., informando que dicha actividad será auspiciada por una conocida marca de anteojos de Brasil.

CONSIDERANDO: I) que el gestionante cumplió con la obligación de comunicar a este Municipio el evento a realizarse.

II) que el gestionante se compromete a la contratación de Seguridad Vial, y la cobertura de una Emergencia Médica Móvil.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de la actividad a realizarse el día 29 de diciembre de 2011 en desarrollo urbanístico “Pueblo Mío”, ubicado en ruta 104, Km. 4,5, perteneciente a esta jurisdicción, en la que se promocionará anteojos de una conocida marca de Brasil.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.
4. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Expediente 2011-88-01-20193

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: comercio sin habilitación higiénica denominado “No Seas Malo”

VISTO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental donde constata que local comercial denominado “No Seas Malo”, sito en padrón rural 20825, Balneario El Tesoro, abrió sus puertas al público sin Habilitación Higiénica, incumpliendo lo establecido en el Decreto 3732, Artículo 10.

CONSIDERANDO: I) que la gestionante realizó Consulta de Viabilidad N° 12602, resultando **no** viable debido a que: “Los padrones rurales solo son aptos para actividades agropecuarias, de acuerdo con la categorización de suelos “rural potencialmente transformable””.

II) las notificaciones N° 388239, 388242, realizadas los días 11 y 18 de diciembre de 2011, donde se intima a la titular del local comercial a que inicie los trámites de Habilitación Higiénica.

ATENTO: a que se está incumpliendo el Decreto 3732, Artículo 10, y a que la situación continúa incambiada. .

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.-Pase a Oficina de Secretaría para notificar a la titular del local comercial denominado “No Seas Malo”, sito en padrón rural 20825, Balneario El Tesoro, que deberá cerrar sus puertas al público, en caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de IGM.

Gestionante: Silvia Segovia

Tema: permiso para sacar amplificador el día 31/ 12.

VISTO: la gestión realizada por la Señora Silvia Segovia , mediante la cual, solicita autorización para colocar amplificador en la vereda de su domicilio el día 31 de diciembre de 2011, el que se ubica en Avenida Rocha N° 634 entre Rincón y Ramírez.

CONSIDERANDO: lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 "...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material".

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto en el articulado del Decreto 3865/10.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se autoriza la colocación de un amplificador en la vereda de su domicilio el día 31 de diciembre de 2011, el que se ubica en Avenida Rocha N° 634 entre Rincón y Ramírez.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Expediente 2011-88-01-20245

Gestionante: Gerardo Goday

Asunto: habilitación de Restaurant.

VISTO: la gestión realizada por el señor Gerardo Goday, mediante la cual, solicita habilitación de local comercial que giraría en el rubro Restaurant- Chivetería- Pub con Música en vivo, en padrones 1305-1306, manzana 95, Balneario El Tesoro, denominado "Keeper".

RESULTANDO: que por Resolución N° 10769/2011, recaída en Expediente N° 2011-88-01-19146, Sesión del día 21/12/11, El Cuerpo del Municipio resolvió: "*Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.2.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M, encomendándosele al Cuerpo Inspectivo realizar recorridas, a fin de evitar que el mismo funcione sin autorización, ocasionando ruidos molestos y perturbando la tranquilidad de los vecinos*".

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental en Actuación N° 4, Expediente 2011-88-01-19146, donde expresa que dicho local no cumple en su totalidad con la Resolución N°4146/97 por no contar con estacionamiento propio, según lo informado por el gestionante en nota adjunta.

II) las denuncias por ruidos molestos y desorden público vertidas por vecinos de la zona en Expediente 2011-88-01-10355.

III) la nueva nota presentada por el gestionante donde expresa que ha alquilado un predio para estacionamiento, y ha realizado mejoras sustanciales para evitar la fuga de sonidos al exterior.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo establecido en el Decreto 3865/2010, y Resolución 4146/07.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, la instalación de un local comercial denominado “Keeper”, ubicado en Ruta 10 y calle 13, padrones 1305/1306, manzana 95, Balneario El Tesoro, el que gira el rubro Restaurante-Chivetería- Pub, debiendo ajustarse a lo establecido en la Ordenanza de Ruidos Molestos. Dejando constancia que en caso de constatare irregularidades como en temporadas anteriores, se procederá a la clausura del mencionado local comercial. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M, encomendándosele al Cuerpo Inspectivo realizar recorridos, a fin de monitorear la situación.

Expediente 2009-88-01- 20259

Gestionante: Casa de la Cultura – Directora Profesora Alba Rijo

Asunto: solicitud de autorización para Contrato Artístico para Claudia Corbo.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de dos Contratos Artísticos con la señora Claudia Corbo, responsable de grupo de tango;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando, que dichos contratos sería por la suma de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), cada uno.

CONSIDERANDO: I) que la señora Claudia Corbo realizará una actuación en el marco del programa “La Cultura va por Barrios” y la otra en Balneario Buenos Aires.

II) que por expediente 2011-88-01-16991, se realizó la reserva para el presente gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la confección de dos Contratos Artísticos con la señora Claudia Corbo, en representación de grupo de tango, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), cada uno, por dos actuaciones, una en el marco del programa “La Cultura va por Barrios” y otra en Balneario Buenos Aires.
- 2.- Impútese el presente gasto en la reserva ya realizada mediante expediente 2011-88-01-16991.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Contaduría.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Expediente 2011-88-01-20269

Gestionante: Dolores Oliver

Asunto: se revea situación para poder brindar servicio gastronómico en zona rural de La Barra.

VISTO: la gestión realizada por la señora Dolores Oliver, mediante la cual, solicita se revea situación para poder brindar servicio gastronómico en zona rural de El Tesoro.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde se indica que los locales comerciales que mencionada la gestionante, giran en el rubro hotel, expresando que según Consulta de Viabilidad N° 12602, la señora Oliver se presentó en el rubro gastronomía, resultando **no** viable debido a que : “ Los padrones rurales solo son aptos para actividades agropecuarias, de acuerdo con la categorización de suelos “rural potencialmente transformable””.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.-Pase a Oficina de Secretaría para notificar a la gestionante que **no** se da lugar a lo peticionado, en virtud de que dicha solicitud no se ajusta a la normativa. Dejando constancia que deberá cerrar sus puertas al público, en caso de incumplimiento, procédase al cierre del local comercial concurriendo con la fuerza pública. Cumplido, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.
- 2.- Remítase copia de la presente a Oficina de IGM.

Documento: Expediente 2011-88-01-20318

Gestionante: Melina Valladarez

Tema: evento musical en La Barra el día 31/ 12.

VISTO: la gestión realizada por la Señora Melina Valladarez , mediante la cual, solicita autorización para realizar evento musical el día 31 de diciembre de 2011 en local comercial de su propiedad , ubicado en padrón 14949, Manzana 77, La Barra.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Oficina de Higiene, donde manifiesta que el local comercial denominado “La Ruta del Tesoro” cuenta con Habilitación Higiénica en el rubro Bar y Pizzería.

II) lo establecido en el Decreto 3865/10, donde reza: Art.2 “...queda prohibido dentro de los límites de las ciudades y los centros poblados del Departamento de Maldonado, producir, causar, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar, o por su grado de intensidad, perturben la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio moral o material”.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 28/12/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Autorizar en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, por única vez, el evento musical a realizarse el día 31 de diciembre de 2011 en local comercial denominado “La Ruta del Tesoro”, ubicado en padrón 14949, Manzana 77, La Barra, perteneciente a esta jurisdicción. Dejando constancia que dicha actividad se deberá desarrollar dentro de las instalaciones del mencionado local, no pudiéndose desarrollar la misma al aire libre, ya que incumpliría la normativa.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.
4. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

PLANTEAMIENTOS

Planteamientos realizados por el Concejel Ramón Cabrera Pérez:

- 1) Solicita que se intime al propietario del padrón ubicado en costanera y calle Treinta y Tres, a realizar la limpieza del terreno, debido a que está sucio, con pastizales altos.
- 2) “Hay un planteo de los vecinos del Barrio Palermo, de que se haga un control mas estricto, porque antiguamente había un boliche, ahora hay tres, por el tema de ruidos molestos a partir de la una de la mañana, se acumula tanta gente, autos estacionados por todos lados con alto volumen en sus radios, motos,

Se mociona lo peticionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

El Concejel Homero Bonilla Maurente manifiesta: 1) “Solicito que se brinde un informe sobre el funcionamiento de la cooperativa que hace bloques en el Sectorial 2

(COSOLACA), quiero saber como está funcionando porque me pararon en la calle para decirme que está funcionando en un predio privado, que se estaban comprando los bloques a un costo específico y nosotros le brindábamos los materiales, que están vendiendo para afuera, quiero saber, porque aparentemente hay irregularidades en el funcionamiento de la misma, aparentemente llevaron equipamiento para una propiedad privada, funcionan para afuera, quiero que se me brinde información ”.

2)“Quiero hacer una reflexión respecto a la recolección de residuos, la recolección de residuos en horario diurno, no se cuales son los motivos por los que se llegó al horario diurno, indudablemente, genera una dificultad en el tránsito de alto impacto, yo que he tomado la precaución, por ejemplo, ayer estuve de guardia en Cardiomóvil, a nosotros nos ocurrió, no íbamos para una emergencia, teníamos tiempo para llegar, pero en tres oportunidades nos vimos entorpecidos en nuestro trabajo porque estaban los dos camiones , y cuando estaba uno, como había autos haciendo la cola, nosotros no teníamos como acceder a llegar al lugar que teníamos que llegar. También me ha pasado a mí en el traslado particular por la ciudad, y yo he recogido la molestia de algunos vecinos que dicen que interfiere activamente con todo, se lo trasmito al Alcalde porque creo que debe ser una decisión que tiene razones económicas, razones de personal, pero deberíamos buscar la manera de que por lo menos en los horarios mas importantes, que son entre las nueve de la mañana y la una de la tarde, el horario en el que estamos viendo los camiones de recolección trabajando, no estén en las calles del centro, que el mismo se corra a las cinco o las seis y que termine a la nueve, y que después se haga otro horario, no se, yo lo que estoy trasmitiendo es una cosa que

va a generar conflictividad con el gran número de vehículos que tenemos en la ciudad , y genera dificultades hasta para las emergencias médicas . Yo lo viví, y lo vengo estudiando esto hace como veinte días, no me había dado cuenta, pero comprobé que nosotros estamos entorpeciendo el tránsito, por 18 de Julio ayer se formaban filas de ocho o diez autos atrás del camión de recolección, no tiene sentido, eran las nueve y media, diez de la mañana, a lo mejor en algunas calles podemos hacerlo en horario nocturno”.

El Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: “La zona céntrica hacerla a primera hora”.

El Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta: “Los horario son complejos, pero lo planteamos”.

Se mociona lo peticionado, aprobándose por unanimidad de presentes.

Siendo la hora 21:05, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde